

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 004 - 2023
De 03 de Febrero de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, cuyo promotor es el señor **JAIME MAGALLÓN CEDEÑO**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor, **JAIME MAGALLÓN CEDEÑO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 3-707-800, se propone llevar a cabo el proyecto denominado “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”;

Que en virtud de lo anterior, el 17 de octubre de 2022, el señor **JAIME MAGALLÓN CEDEÑO**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, elaborado bajo las responsabilidad de los Consultores Ambientales **JOSÉ M. CERRUD G. y ARIEL JOVANI ÁLVARO QUIRÓS**, personas naturales., debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones DEIA No. IRC-030-2020 e DEIA No. IRC-034-2021, respectivamente (fj.1 a la 10);

De acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo sobre un globo de terreno (4,107.35 m²) con Título Oneroso (trámites de adjudicación ADJ-3-174-2019), propiedad de la nación, ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas y distrito y provincia Colón, República de Panamá;

Que el proyecto consiste en la limpieza de la cobertura vegetal y adecuación de un área de 1,300 m² (área de proyecto), en donde se depositará un aproximado de 20,000 m³ de material pétreo (tierra y tosca). Para lograr el objetivo, se iniciará con la remoción de la capa vegetal, la cual es reducida por el impacto antropológico a través del tiempo, posteriormente se procederá con el relleno, distribución de material, la compactación y conformación de capa superior de tal manera que quede uniforme y a nivel de la vía principal contigua; cabe destacar que esta herramienta ambiental solo trata de lograr viabilidad hasta el logro de la adecuación de la terracería en material pétreo compactado;

El proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del proyecto		
LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO		
Punto	Coordenadas UTM	
	Datum WGS84	
	ESTE	NORTE
1	632805.22	1031946.78
2	632827.63	1031933.22
3	632822.20	1031907.82
4	632790.25	1031886.75
5	632777.68	1031897.43
6	632803.75	1031921.95

:

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 018-1810-2022**, del 18 de octubre de 2022, (fj. 16), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado



por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA ;

Que a través del Memorando-SEEIA-084-1810-2022 se convocó la participación a la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental a la Sección Manejo Forestal, Seguridad Hídrica y Áreas Protegidas ambas como Unidad Ambiental Sectorial calendada 18 de octubre de 2022 (fj. 17 a la 19);

Que el 25 de octubre de 2022 se llevó la inspección de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en la cual se generó el Acta de Inspección e Informe Técnico No.012-2022 calendado 28 de octubre de 2022 (fj. 20 a la 28);

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto a través de la solicitud No.027 de 28 de octubre de 2022 (fj. 29 a la 30);

Que mediante Memorando-SSH-053-0111-2022 recibida en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el 1 de noviembre de 2022, la Sección de Seguridad Hídrica emite el informe del Estudio de Impacto Ambiental calendado 26 de octubre de 2022 (fj. 31 a la 34);

Que mediante Nota-SOF-053-0111-2022 recibida en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el 1 de noviembre de 2022, la Sección de Seguridad Hídrica emite el informe del Estudio de Impacto Ambiental calendado 26 de octubre de 2022 (fj. 35 a la 45);

Que a través de la Nota DRCL-SEEIA-AC-023-0711-2022, de 7 de noviembre de 2022, debidamente notificada el 8 de noviembre de 2022 se solicitó al promotor la **PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA**, (fj. 46 a la 51);

Que mediante Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0880-2022, recibida el 21 de noviembre de 2022, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, en la cual se generó un polígono con una superficie de 1274.28 m² , el cual se ubica fuera del sistema Nacional de Áreas Protegidas; De acuerdo a la cobertura boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario” y “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques y tierras de reserva. Las coordenadas de verificación de campo se encuentra erradas por lo tanto no se puede generar un polígono para su respectiva verificación (fj. 52 a la 53);

Que mediante la nota sin número con fecha 18 de noviembre de 2022, el promotor entrega la Primera Información Aclaratoria ante la Dirección Regional de Colón (DRCL) el 16 de diciembre de 2022, (fj. 54 a la 113);

Que mediante la nota sin número con fecha 20 de enero de 2023, el promotor entrega la nota del Sistema Nacional de Protección Civil SINAPROC-DPM-Nota-021 calendada 18 de enero de 2023 ante la Dirección Regional de Colón (DRCL) el 20 de enero de 2023, (fj. 114 a la 125);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO”**, mediante Informe Técnico, calendado el 18 de enero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (fj. 126 a la 138);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, en una superficie de 1,300 m² (área de proyecto), cuyo promotor es **JAIME MAGALLÓN CEDEÑO**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a **JAIME MAGALLÓN CEDEÑO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de forma inmediata al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a



partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente al promotor, certificados por el Ministerio de Ambiente.

- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- j. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Colón, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”. m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con las recomendaciones establecidas por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINPROC) reorganizado mediante la ley No. 7 de 11 de febrero de 2005, facultado para otorgar especial atención a las medidas de prevención de desastres y prevención de riesgos.



11203

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a JAIME MAGALLÓN CEDEÑO, que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

Artículo 9. NOTIFICAR a JAIME MAGALLÓN CEDEÑO, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el señor **JAIME MAGALLÓN CEDEÑO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los tres (3) días, del mes de Febrero del año **DOS MIL VEINTITRES (2023)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS 2:57 PM DEL DIA DE HOY 03 DE	
Febrero DE 2023 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
Jaime Magallón CEDEÑO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
NOTIFICADO/CÉDULA NOTIFICADOR/CÉDULA REGIONAL DE COLÓN	RÉGIONAL DE COLÓN

SOLEDAD BATISTA J.
Jefa de Sección de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental.



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: "LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO"
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: JAIME MAGALLÓN CEDEÑO
Cuarto Plano:	ÁREA: 1,300 m² (área de proyecto).
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. <u>004</u> DE <u>03</u> DE <u>Febrero</u> DE 2023.

Recibido por:

Jaime Magallón Cedeño
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Jaime Magallón Cedeño
Firma

3-10-800
Cédula

03/02/2023
Fecha



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 02 de febrero de 2023

AL-038-0202-2023

Licenciada
Soledad Batista
JEFA DE SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Miambiente-Colón

E. S. D.

Ing. Lucero:

Sean mis líneas portadoras de un cordial y atento saludo, aunando de éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente misiva, le remito expediente y estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**LIMPIEZA Y ADECUACION DE TERRENO**", cuyo promotor es, **JAIME MAGALLON CEDEÑO**, a desarrollarse en la, ubicado, Santa Rita arriba, corregimiento de Sabanita, Distrito y Provincia Colón.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Edward Torres
Licdo. Edward I. Torres
Asesoría Legal de Miambiente-Colón

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Soledad Batista</i>
Firma:	<i>Soledad Batista</i>
Fecha:	<i>2-02-2023</i>
Hora:	
Tel:	
REGIONAL DE COLÓN	

et/

"MENOS PLASTICOS, MÁS VIDA PRA EL PLANETA"

145

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO”
PROMOTOR:	JAIME MAGALLÓN CEDEÑO
CONSULTORES:	JOSÉ M. CERRUD G. DEIA No.IRC-030-2020 y ARIEL JOVANI ÁLVARO QUIRÓS DEIA No. IRC-034-2021
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE SABANITAS

I. ANTECEDENTES

Que el señor, **JAIME MAGALLÓN CEDEÑO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 3-707-800, se propone llevar a cabo el proyecto denominado “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”;

Que en virtud de lo anterior, el 17 de octubre de 2022, el señor **JAIME MAGALLÓN CEDEÑO**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, elaborado bajo las responsabilidad de los Consultores Ambientales **JOSÉ M. CERRUD G.** y **ARIEL JOVANI ÁLVARO QUIRÓS**, personas naturales., debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones DEIA No. IRC-030-2020 e DEIA No. IRC-034-2021, respectivamente (fs.1 a la 10 del expediente administrativo);

De acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo sobre un globo de terreno (4,107.35 m²) con Título Oneroso (trámites de adjudicación ADJ-3-174-2019), propiedad de la nación, ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas y distrito y provincia Colón, República de Panamá.

Que el proyecto consiste en la limpieza de la cobertura vegetal y adecuación de un área de 1,300 m² (área de proyecto), en donde se depositará un aproximado de 20,000 m³ de material pétreo (tierra y tosca). Para lograr el objetivo, se iniciará con la remoción de la capa vegetal, la cual es reducida por el impacto antropológico a través del tiempo, posteriormente se procederá con el relleno, distribución de material, la compactación y conformación de capa superior de tal manera que quede uniforme y a nivel de la vía principal contigua; cabe destacar que esta herramienta ambiental solo trata de lograr viabilidad hasta el logro de la adecuación de la terracería en material pétreo compactado.

El proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del proyecto			
LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO			
Punto	Coordenadas UTM		
	Datum WGS84		
	ESTE	NORTE	
1	632805.22	1031946.78	
2	632827.63	1031933.22	
3	632822.20	1031907.82	
4	632790.25	1031886.75	
5	632777.68	1031897.43	
6	632803.75	1031921.95	

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 018-1810-2022**, del 18 de octubre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA ;

Que a través del Memorando-SEEIA-084-1810-2022 se convocó la participación a la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental a la Sección Manejo Forestal, Seguridad Hídrica y Áreas Protegidas ambas como Unidad Ambiental Sectorial calendada 18 de octubre de 2022 (visible en las fojas 17 a la 19 del expediente administrativo);

Que el 25 de octubre de 2022 se llevó la inspección de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en la cual se generó el Acta de Inspección e Informe Técnico No.012-2022 calendado 28 de octubre de 2022 (visible en las fojas 20 a la 28 del expediente administrativo);

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto a través de la solicitud No.027 de 28 de octubre de 2022 (fs. 29 a la 30 del expediente administrativo);

Que mediante Memorando-SSH-053-0111-2022 recibida en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el 1 de noviembre de 2022, la Sección de Seguridad Hídrica emite el informe del Estudio de Impacto Ambiental calendado 26 de octubre de 2022 (Visible en la foja 31 a foja 34 del expediente administrativo);

Que mediante Nota-SOF-053-0111-2022 recibida en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el 1 de noviembre de 2022, la Sección de Seguridad Hídrica emite el informe del Estudio de Impacto Ambiental calendado 26 de octubre de 2022 (Visible en la foja 35 a foja 45 del expediente administrativo);

Que a través de la Nota DRCL-SEEIA-AC-023-0711-2022, de 7 de noviembre de 2022, debidamente notificada el 8 de noviembre de 2022 se solicitó al promotor la **PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA**, (Visible en las fojas 46 a la 51 del expediente administrativo);

Que mediante Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0880-2022, recibida el 21 de noviembre de 2022, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, en la cual se generó un polígono con una superficie de 1274.28 m² , el cual se ubica fuera del sistema Nacional de Áreas Protegidas; De acuerdo a la cobertura boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario” y “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques y tierras de reserva. Las coordenadas de verificación de campo se encuentra erradas por lo tanto no se puede generar un polígono para su respectiva verificación (Visible en las fojas 52 a la 53 del expediente);

Que mediante la nota sin número con fecha 18 de noviembre de 2022, el promotor entrega la Primera Información Aclaratoria ante la Dirección Regional de Colón (DRCL) el 16 de diciembre de 2022, (Visible en las fojas 54 a la 113 del expediente administrativo);

Que mediante la nota sin número con fecha 20 de enero de 2023, el promotor entrega la nota del Sistema Nacional de Protección Civil SINAPROC-DPM-Nota-021 calendada 18 de enero de 2023 ante la Dirección Regional de Colón (DRCL) el 20 de enero de 2023, (Visible en las fojas 114 a la 125 del expediente administrativo);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**”, mediante Informe Técnico, calendado el 18 de enero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto

Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (Fs. 126 a la 138 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DRCL-SEEIA-AC-023-0711-2022, de 7 de noviembre de 2022, la siguiente información:

1. En la página 21, Punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN se establece [...] Es importante señalar que el material que se utilizará para el relleno, proviene de proyectos que desarrolla el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en los cuales existen excedente de material pétreo (tierra y tosca) de igual forma este EsIA se presenta como complemento a los permisos emitidos por el MiAmbiente, Dirección Regional de Colón (DRCL1234-2309-2019 y DRCL-234-1402-2020), ya que sobrepasa los 1,000 m³ y es necesario presentar la respectiva herramienta ambiental (EsIA) y de esta manera completar la adecuación total del terreno[...] No obstante tratándose de una entidad del Estado que proporcionará el material de relleno actual y que previamente fue realizado un relleno segmentado de 1,000 m³, debe presentar la siguiente documentación:

- a. La Autorización escrita del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales que certifique el uso del material pétreo excedente señalado para el citado proyecto.
- b. Los permisos previos de relleno proporcionados por el Municipio de Colón en concepto de 1,000 m³ de relleno realizados entre el 2019-2020.

2. En la Página 21, punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN ESTABLECE [...] Es importante señalar que para el permiso antes señalado se pidió el visto bueno a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la cual indicó que la propiedad se encuentra fuera de los límites de la Cuenca de Hidrográfica del Canal de Panamá y fuera de las áreas operativas del Canal de Panamá, por lo cual no emitieron comentarios sobre la actividad desarrollada. Ver Anexo [...] En la página 42, Punto 6.6 HIDROLOGÍA establece: [...] El proyecto se localiza dentro de la cuenca No. 115 (Río Chagres), tiene un área de drenaje de 3338.00 kilómetros cuadrados y una longitud de 125.00 kilómetro [...] mientras que en la página 88 se anexa la nota de la Autoridad del Canal de Panamá con fecha 16 de octubre de 2019 en la que hacen referencia a un proyecto distinto al Estudio de Impacto Ambiental presentado que se denomina "RELLENO PARA MEJORAS A VIVIENDA". Dicha información es inconsistente por lo que debe presentar:

- a. La descripción de las coordenadas con DATUM en formato WGS84 del área total donde estará ubicado el proyecto.
- b. Presentar trámite inicial de viabilidad ambiental emitida por la Autoridad del Canal de Panamá cónsono con el actual proyecto "Limpieza y Adecuación de Terreno"

3. En la página 26, Punto 5.3, LEGISLACIÓN, NORMAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, no se menciona la Ley 21 de del 2 de julio de 1997, POR EL CUAL SE

APRUEBA EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA...esta observación se base en el Mapa de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

4. Página 31, Punto 5.4.2 **CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN** se establece las acciones para la Adecuación del área nivelación y compactación siguiente: [...] ✓ Una vez eliminada la cobertura vegetal de los polígonos del proyecto se procederá con el corte, nivelación y compactación de sectores del proyecto. Mediante la acción mecanizada (tractor de oruga, camiones volquetes, retroexcavadoras y compactadora) se procederá con el relleno (20,000 m³) y distribución de material pétreo (tierra y tosca), posteriormente se procede con la compactación del mismo (rola) y conformación de capa superior de tal manera que quede uniforme y a nivel de la vía principal contigua. ✓ Para el transporte del material de relleno, se contempla la utilización de camiones volquete de 15 m³ cada uno; los cuales después de cargados, cubrirán el material con su respectiva lona y hasta llegar al destino en Santa Rita arriba donde es depositado y compactado. ✓ Los taludes de corte y relleno que puedan generarse con el desarrollo de las actividades, deben quedar completamente estabilizados, mediante la conformación y compactación de los mismos, así como la instalación de medidas alternativas (muros de piedra, barres de vetiver. ✓ Una vez eliminada la cobertura vegetal de los polígonos del proyecto se procederá con el corte, nivelación y compactación de sectores del proyecto. [...]; Por lo que es necesario aclarar:

- a. La procedencia y ubicación de material para el relleno (20,000 m³). Aportar los permisos necesarios y la descripción de las coordenadas con DATUM en formato WGS84

5. En la página 36, Punto 5.7.1 MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS se indica: [...] Los restos de comida se colocarán en bolsas cerradas para evitar que los animales hurguen en ellas, que posteriormente se trasladarán, con los otros desechos al vertedero municipal de Santiago [...] Por lo tanto debe esclarecer:

- a. El vertedero Municipal donde serán trasladados los desechos sólidos. Aportar coordenadas con DATUM en formato WGS84.

6. En la página 36, Punto 5.7.2 MANEJO DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS, se indica [...] Dentro del área del proyecto no se pretende dar mantenimiento a ningún equipo, pero de presentarse la necesidad debido a daños fortuitos y necesarios, los residuos de aceites quemados producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo en este caso, se colocarán en recipientes de 5 galones, tapados adecuadamente para evitar que se derramen o penetre agua proveniente de las lluvias, y serán almacenados en un lugar debidamente protegido, hasta su traslado por los proveedores, para su reciclaje [...] Por lo que debe precisar:

- a. La descripción del tipo de envases en la cual serán acopiado los residuos de aceite quemado e indicar nombre de la empresa autorizada encargada de realizar el reciclaje de los residuos. Aportar los permisos de la empresa Correspondientes.

7. En la página 37, Punto 5.8 CONCORDANCIA CON EL PLAN DE USO DEL SUELO se establece: [...] No existe un plan de ordenamiento territorial aprobado para este sector del distrito de Colón (Código de Zonificación establecida por el MIVIOT o municipal [...] Por lo que debe presentar:

- a. Presentar la certificación de uso de suelo emitido por MIVIOT o Municipio de Colón.

8. En las página 40, Punto 6.3 CARACTERIZACIÓN DE SUELO se indica: [...] Veraguas está situada en la región central de la República de Panamá y tiene una superficie de 11,239.3271 km². Limita al norte con el mar Caribe, al sur con el océano Pacífico, al este las provincias de Coclé, Colón, Herrera y Los Santos, al oeste con las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí. El relieve de Veraguas presenta regiones de montañas altas compuestas por la cordillera Central, que recorre la provincia de oeste a este alcanzando altitudes mayores a 1,900 msnm, además de regiones de cerros altos y bajos, colinas, planicies litorales y costas bajas, con pendientes que varían de suave a fuertemente inclinadas. La capacidad agrológica es

B6

de suelos arables tipo II, III, IV y suelos no arables de tipo V, VI, VII, VIII. Según el mapa de capacidad agrológica la distribución de los suelos de la provincia de Veraguas presenta en su parte central suelos arables de tipo II, III y IV específicamente en los distritos de Santiago y Atalaya, aptos para desarrollar actividades productivas. Al norte de la provincia en el distrito de Santa Fe y parte del distrito de Calobre, los suelos son de tipo VIII, aptos únicamente para conservación de la vida silvestre, para el resto de la provincia, los suelos son de tipo V, VI, VII, los cuales requieren medidas especiales de conservación. Agrológicamente, pudieran clasificarse como suelos clase V (según clasificación del Soils Conservation Service de USA), los cuales requieren medidas especiales de conservación. También, pueden ser usados con fines forestales. El área donde se ubicará el proyecto, posee una capacidad uso del suelo con severas limitaciones y que requiere conservación especial. Los suelos del área del proyecto tienen una textura que va de arcillosa a franco arcillosa, no se posee un análisis de fertilidad de suelos, pero algunas plantas indicadoras, revelan altos contenidos de aluminio o alta saturación del mismo, condición usualmente asociada al pH bajo o ácido [...] No obstante la información presentada no corresponde a la región de Colón, por lo que será necesario describir:

a. La caracterización del suelo correspondiente a la ubicación del proyecto en la provincia de Colón.

9. En la página 42, Punto 6.6 **HIDROGRAFÍA** se menciona: [...] El proyecto se localiza dentro de la cuenca No. 115 (Río Chagres), tiene un área de drenaje de 3338.00 kilómetros cuadrados y una longitud de 125.00 kilómetros. En área del proyecto no existen fuentes hídricas de agua llamasen, ojos de agua, quebradas o ríos, los cuales sean afectados con el desarrollo del proyecto. Para tomar en cuenta el componente hídrico en el documento de EsIA, dentro del PMA se contemplan algunas medidas ambientales para evitar la afectación por arrastre por erosión o escorrentía de aquellas fuentes más cercanas [...] sin embargo en la inspección de campo se evidenció que entre la vía de acceso principal y el terreno fluye agua de escorrentía que escurre en medio del terreno hacia el punto más bajo de la pendiente, por lo que es obligatorio que gestione:

- a. Un informe sobre los posibles impactos ambientales que pueden generarse producto del relleno propuesto. Este informe debe ser realizado por el personal idóneo del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y ser presentado a la Dirección Regional de Colón del MiAmbiente.
- b. Detallar las obras de canalización que serán realizadas respecto a las aguas de escorrentía que fluyen adyacentes a la vía de acceso y escurren por todo el centro del terreno para evitar la erosión, contaminación a fuentes de aguas naturales, posibles obstrucciones de drenaje y deslizamientos.
- c. Describir las obras de canalización de aguas pluviales en las áreas colindantes respecto a las viviendas cercanas existente al relleno.
- d. De originarse afectaciones en las propiedades colindantes describir cuáles serán las estrategias para remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto.

11. En la página 43, punto 6.7 **CALIDAD DEL AIRE** se establece: [...] Para el análisis e interpretación de la calidad del aire en el área de influencia directa del proyecto, tomamos en cuenta factores relacionados con el impacto sobre este aspecto ambiental, como las emanaciones de gases, ruidos y malos olores. La zona donde se desarrollará este proyecto no cuenta con un registro de calidad del aire, pero por la ubicación en un área donde la presencia humana y tráfico vehicular es regular y permanente, no se precisa una calidad alta de este, y tampoco generará este proyecto una alteración significativa a la ya existente, por los tipos de actividad que se desarrollan en el área [...] sin embargo no se observan los resultados de la medición de Calidad del aire, por lo que debe aportar:

- a. Informe de Monitoreo de la Calidad del Aire y certificación de calibración del equipo utilizado.

12. En la página 43, punto 6.7 **CALIDAD DEL RUIDO** se establece: [...] El ruido en la actualidad no es fuente de molestias en el sector; en la actualidad, la principal fuente de ruidos

135

es la generada por los vehículos que pasan frente al área del proyecto. En la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal producto de los equipos utilizados y serán tiempos cortos en horario diurno. Al momento de la visita en función de inspecciones y ubicación, se observó una poca fuente de emisión de ruido, producto de las actividades que se desarrollan en el área y los vehículos que transitaban, este ruido no se presenta como dañino o insoportable, se puede considerar como casi imperceptible. No obstante, este ruido será una contaminación fugaz y no afectará de manera negativa a ninguna población; el promotor también velará por que las maquinarias y demás equipos estén en excelentes condiciones mecánicas para minimizar el ruido. El promotor debe cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44-2000, por el cual se regula el ruido ocupacional. El proyecto trabajara en su etapa de construcción durante las horas y días laborables, entre las 7:30 am hasta las 5:30 pm, pero esto podrá cambiar según las necesidades del proyecto y se solicitará los permisos correspondientes a las autoridades competentes, de manera tal que se evite impactar las horas de mayor tranquilidad. Los aditamentos provistos por el constructor para el control de los ruidos, se mantendrán en buenas condiciones, además el personal tendrá el equipo necesario para evitar riesgos a la salud [...] sin embargo no se observa en el EsIA los resultados, por lo que debe aportar:

- a. El informe del monitoreo del Ruido y certificación de calibración del equipo Utilizado.

13. En la Página 46, establece entre otros aspectos [...] Al momento de levantar la información de campo para este EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto se encontraba en uso residencial, dejando solamente gramíneas (pastos naturales) con algunos arbustos (70%-910 m²) y árboles dispersos (30%-390 m²), así como la presencia de plantas hortícolas (plátano o guineo), que comprende el proyecto. Además que esta vegetación cubre la totalidad del área de influencia directa dentro de la cual se desarrollará el proyecto en mención; por lo que se propone que el pago de la indemnización ecológica al MiAmbiente, se establecerá en base con área de la afectación (Resolución AG-0235-2003) [...] Así mismo se incluye un cuadro general donde se describen las especies presentes en el área del proyecto, por lo que debe especificar:

- a. La descripción de la vegetación existente en el área del proyecto que se verá afectada y la cantidad de cada una de ellas para el pago de indemnización ecológica.

14. En la página 57 Punto 8.4 SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES DECLARADOS se establece: [...] En la zona del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos ni culturales declarados, sin embargo, si durante las actividades de adecuación del terreno y el desarrollo del proyecto, se encuentra alguna evidencia de restos Arqueológicos, el promotor del proyecto se compromete a suspender las actividades temporalmente y se informará a las autoridades del Instituto Nacional de Cultura (INAC) - Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su evaluación [...] sin embargo no se observa resultados de la evaluación arqueológica, por lo que debe presentar:

- a. El informe de prospección arqueológica (sitios históricos, arqueológicos y culturales) realizado y firmado por una persona idónea.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

• **Respecto a la pregunta 1, el promotor responde lo siguiente:**

a. En respuesta, tenemos bien señalar que en el punto a, la empresa ASTOR GROUP, quien es la encargada de ejecutar el proyecto Planta Potabilizadora Sabanitas II, emite la constancia para el relleno que se ejecutara en la propiedad del señor Jaime Magallón, sitio que se presenta en el presente EsIA. (Ver anexo 2)

b. Los recibos municipales sobre el relleno previo (punto b), se presenta en el Anexo 2 de este documento.

• **Respecto a la pregunta 2, el promotor responde lo siguiente:**

a. En respuesta a lo solicitado, el punto a, referente a las coordenadas (UTM-WGS84) del proyecto, queremos señalar que esta información se encuentran el subpunto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, en la foja No. 24 del documento de EsIA presentado.

b. Para el punto b, tenemos a bien señalar que, para los permisos de relleno, se pidió el visto bueno a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la cual indicó que la propiedad (Finca 216, tomo 23, folio 542) se encuentra fuera de los límites de la Cuenca de Hidrográfica del Canal de Panamá y fuera de las áreas operativas del Canal de Panamá, por lo cual no emitieron comentarios sobre la actividad desarrollada. Es importante recalcar que a pesar que esta certificación fue emitida para el relleno previo, el mismo es colindante al que se presenta en el EsIA, la misma señala que toda la finca está fuera del área operativa del Canal. (Ver anexo 3).

• **Respecto a la pregunta 3, el promotor responde lo siguiente:**

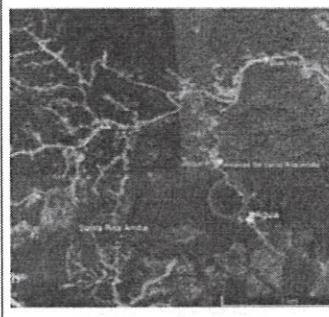
Se integrará a la legislación que contempla el documento de EsIA presentado la Ley 21 del 2 de Julio de 1997, “Por la cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal”.

Es importante recordar, que según certificación previa de la ACP presentada dentro del EsIA, la propiedad se encuentra fuera de los límites de la Cuenca de Hidrográfica del Canal de Panamá y fuera de las áreas operativas del Canal de Panamá; en este punto y solicitud se tomó en cuenta integración de la Ley antes señalada.

• **Respecto a la pregunta 4, el promotor responde lo siguiente:**

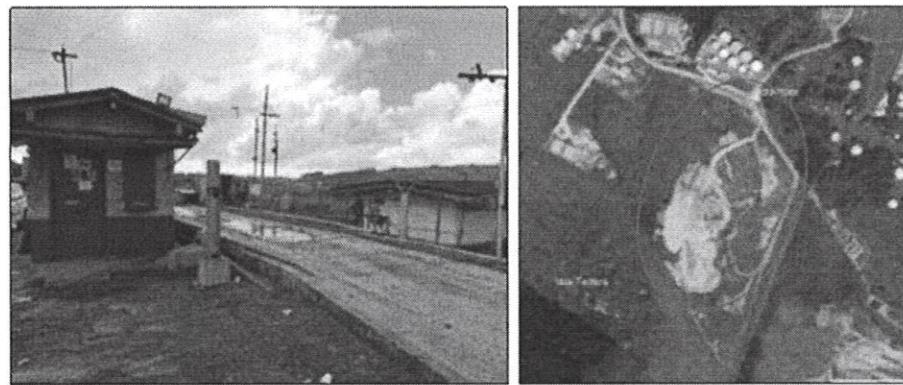
a. Como se menciona en el documento de EsIA, el material pétreo a utilizar en el relleno procede de las excavaciones en donde se instalarán los tanques de reserva de agua que forman parte del EsIA Categoría II, del proyecto “TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTA RITA ARRIBA Y LINEA DE CONDUCCIÓN SANTA RITA EJE 5 DE LA POTABILIZADORA DE SABANITAS II”, a desarrollarse en el sector Santa Rita Arriba, corregimientos de Puerto Pilón, Sabanitas y nueva providencia en el distrito y provincia de Colón, aprobado mediante resolución DEIA-IA-024-2022, del 26 de abril de 2022, las coordenadas de procedencia son:

Ubicación del tanque de agua (material excedente para relleno)	
Norte	Este
1031086.467	633824.408
1031055.820	633800.443
1031046.985	633790.958
1031041.519	633777.871
1031041.252	633764.186
1031085.181	633732.892
1031130.996	633807.798
1031109.890	633838.876



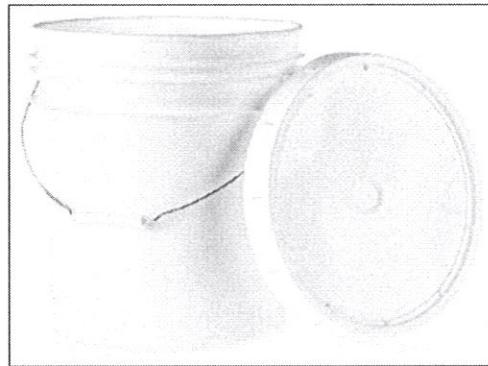
• **Respecto a la pregunta 5, el promotor responde lo siguiente:**

a. En el punto 5.7.1 Manejo de los desechos sólidos, se menciona como error que la disposición final de los desechos sólidos será en el vertedero municipal de Santiago, cuando en realidad será en el vertedero municipal de Colón, conocido como el Domper, entre las coordenadas de referencia en WGS-84 están: Entrada 620510E, 1031831N y Relleno 620331E, 1031415N.



• **Respecto a la pregunta 6, el promotor responde lo siguiente:**

a. En el punto 5.7.2 Manejo de los desechos, se señala, que dentro del área del proyecto no se pretende dar mantenimiento a ningún equipo, pero de presentarse la necesidad debido a daños fortuitos y necesarios, los residuos de aceites quemados producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo en este caso, se colocarán en recipientes de 5 galones, tapados adecuadamente para evitar que se derramen o penetre agua proveniente de las lluvias, y serán almacenados en un lugar debidamente protegido, hasta su traslado por los proveedores, para su reciclaje.



Tanque de 5 gl con tapa, para el almacenamiento de residuos de hidrocarburos

De igual forma la empresa Eco-Klean, S.A., certifica que, a partir del año 2022, le brinda servicios (manejo de hidrocarburos) a la Empresa Servicios Eléctricos JM, propiedad del señor Jaime Magallón, promotor del presente EsIA. (Vera anexo 4).

• **Respecto a la pregunta 7, el promotor responde lo siguiente:**

a. En el punto 5.8 Concordancia con el plan de uso del suelo, del presente EsIA, se señala que no existe un plan de ordenamiento territorial aprobado para este sector del distrito de Colón (Código de Zonificación establecida por el MIVIOT o municipal); según nota aclaratoria, se presentó nota de solicitud al MIVIOT para certificar el uso de suelo del área propuesta para el EsIA y el promotor está en espera de la respuesta por parte de esta autoridad. (Vera anexo 5)
Al momento que se redactó esta aclaratoria estamos en espera de respuesta por parte del MIVIOT referente a esta solicitud.

• **Respecto a la pregunta 8, el promotor responde lo siguiente:**

a. Por error a la hora de trascibir el documento, no se corrigió el contenido del punto 6.3 Caracterización de suelo, por lo que establecemos lo siguiente:
En general la mayoría de los suelos de Panamá están lavados y lixiviados, son de textura franco arcillosa o de arcilla liviana, con pH ligeramente ácido, bajos contenidos de fósforo y medianos o bajos contenidos de materia orgánica.
Según el Plan de Desarrollo Urbano de las Áreas Metropolitanas del Pacífico y del Atlántico, Volumen II, la sectorización del Área Metropolitana de Colón se definió sobre la base de las áreas

urbanas del distrito -la ciudad de Colón, el área revertida adyacente entre Arco Iris y Gatún y a lo largo del llamado Corredor de Colón, y el conjunto que forman los poblados de Cativá, Sabanitas y Puerto Pilón y los asentamientos no urbanos, dispersos a lo largo de la carretera Transístmica, desde el corregimiento de Sabanitas, hasta el río Chagres, en el límite meridional del distrito.

La determinación de los sectores es un producto combinado de la distribución actual del uso del suelo, con la propuesta de la estructura multimodal, donde se llegó a identificar seis sectores, tres de ellos en las áreas revertidas, cuya descripción general es como sigue:

Sector No. 1, Ciudad de Colón: identificada como el área urbana conformada por los corregimientos Barrio Norte y Barrio Sur, en la antigua isla y actual península de Manzanillo.

Sector No. 2, San Lorenzo: comprende todo el sector occidental del área del Canal en el Atlántico, donde sobresalen las instalaciones del Fuerte Sherman, de la entrada de la Bahía de Limón y una vasta zona boscosa en ambas riberas del río Chagres, hasta su desembocadura, donde se encuentra el antiguo fuerte colonial de San Lorenzo.

Sector No. 3, Cristóbal: al sur de la ciudad de Colón, abarca el Puerto de Cristóbal, las principales instalaciones de las bases militares situadas en el sector oriental del área Atlántica del Canal, vale decir, Davis y Espinar, y los poblados de Gatún, Margarita y Arco Iris.

Sector No. 4, Coco Solo: el más heterogéneo de los seis, comprende toda el área situada entre el límite con la antigua Zona del Canal y la encrucijada de las vías hacia Coco Solo y la carretera Transístmica, (el lugar conocido como "Los Cuatro Altos"), a lo largo del tramo final de la Transístmica y entre el Lago Gatún y el Mar Caribe.

Sector No. 5, Periferia: lo conforman los poblados de Cativá, Sabanitas y Puerto Pilón y sus barrios aledaños, en los respectivos corregimientos.

Sector No. 6, corredor Transístmico: abarca los corregimientos situados dentro de la cuenca hidrográfica del Canal -parte de Sabanitas y Puerto Pilón y la totalidad de Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa.

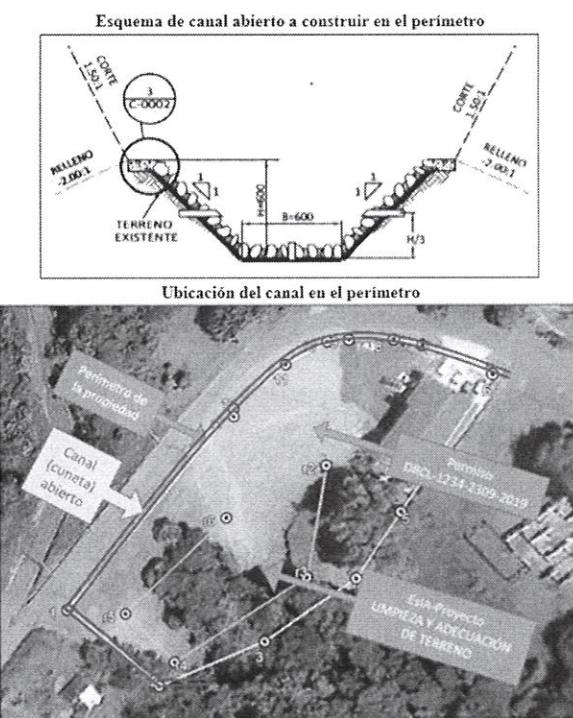
Tomando en cuenta esta sectorización, el proyecto en estudio se encuentra en el Sector No. 6, Corredor Transístmico. Este sector del Corredor Transístmico, está dispuesto sobre un territorio muy extenso, posee áreas que van desde grados incipientes de urbanización (Buena Vista, J. D. Arosemena), hasta algunas que son francamente rurales (Palenque, Nuevo Veraguas). Sin embargo, se optó por agrupar todo el conjunto en una zona de planificación, por el hecho de estar situado en el territorio de la cuenca del Canal, lo que hace a este sector objeto de una reglamentación especial que implica políticas de desarrollo restringido que deberán ser cuidadosamente observadas. El uso de suelo del sector de estudio, no se establece zonificación alguna.

• **Respecto a la pregunta 9, el promotor responde lo siguiente:**

Referente a lo solicitado en este punto, tenemos a bien señalar:

a. Se solicitó al SINAPROC un informe de los posibles impactos que se pudiesen dar con el desarrollo del proyecto, Al momento que se redactó esta aclaratoria estamos en espera de respuesta por parte del SINAPROC referente a esta solicitud. (ver anexo 6)

b. Se construirán aproximadamente 200 metros de canal (cuneta) abierto en el perímetro norte y oeste y suroeste del polígono de la propiedad y la calle, en donde se canalizará las aguas de escorrentía que proviene de las lluvias, la canalización de estas aguas ayudara a mantener firme y estable el relleno (20,000 m³) que se depositara dentro de los 1,300 m² dentro de la propiedad del señor Magallón; estas aguas se canalizaran aguas abajo del relleno, evitando afectación a la estabilidad del mismo.



c. Como fue señalado en el punto anterior, en donde se construirá un canal (cuneta) abierta en el polígono del proyecto, esta canalización no afectara vivienda colindante ya que las únicas dos existentes se verán favorecidas ya que en la actualidad las aguas de escorrentía no se canalizan y corren libremente en ocasiones hasta por encima de la calzada de la carretera colindante, con la nueva canalización se favorecerá la estabilidad del relleno a construir, así como la vía existente, y de esta manera evitando que alguna residencia se vea afectada con aporte de agua no canalizada.

d. Entre las estrategias a implementar de presentarse algún tipo de afectación, tenemos a bien señalar:

- ✓ Establecer un vínculo informativo entre la empresa que desarrolle el proyecto, los dirigentes comunitarios y la comunidad.
- ✓ Señalarizar con cinta preventiva las áreas de trabajo, de manera de evitar que personas ajena al proyecto entren o tengan algún tipo de accidentes.
- ✓ De ser necesario, se cubrirán los gastos de reparación a estructuras de los vecinos que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto.
- ✓ Se establecerán señalizaciones de tráfico y de área de trabajo en el perímetro del área de proyecto.

• Respecto a la pregunta 10, el promotor responde lo siguiente:

a. El informe de monitoreo de calidad de aire y certificación de calibración del equipo se presenta en el Anexo 7.

• Respecto a la pregunta 11, el promotor responde lo siguiente:

El informe de monitoreo de ruido y certificación de calibración del equipo se presenta en el Anexo 8.

• Respecto a la pregunta 12, el promotor responde lo siguiente:

a. Es importante recalcar que en el punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente), subpunto a) Caracterización, que se presenta dentro del EsIA, señala que el ecosistema del área de influencia del proyecto ha sido ya impactado por la actividad antropogénica que se desarrolla en el área, todo su entorno cercano está cubierto de pastos y rastrojos, y, por otro lado, la construcción ya existente en la propiedad. Al momento de levantar la información de campo para este EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto se encontraba en una zona de uso residencial, dejando solamente gramíneas (pastos naturales) con

algunos arbustos (70%-910 m²) y arboles dispersos (30%-390 m²), así como la presencia de plantas hortícolas (plátano o guineo), que comprende el proyecto.

Esta vegetación cubre la totalidad del área de influencia directa dentro de la cual se desarrollará el proyecto en mención; por lo que se propone que el pago de la indemnización ecológica al MiAmbiente, se establecerá en base con área de la afectación (Resolución AG0235-2003).

Cuadro resumen de pago de indemnización ecológica de 0.13 ha

Descripción	Cantidad (ha)	Valor B/. (Ha) AG-0235-2003	Costo total B/.
Gramínea, arbusto de malezas y cultivos agrícolas	0.0910	500.00	45.50
Arboles dispersos (Bosque secundario joven (BSJ))	0.0390	1,000.00	39.00
Total			84.50

• **Respecto a la pregunta 13, el promotor responde lo siguiente:**

- a. El informe de prospección arqueológica se presenta en el Anexo 9.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de forma inmediata al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.

- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente al promotor, certificados por el Ministerio de Ambiente.
- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- j. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Colón, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido”. m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con las recomendaciones establecidas por el Sistema Nacional de Protección Civil SINPROC reorganizado mediante la ley No. 7 de 11 de febrero de 2005, facultado

128

para otorgar especial atención a las medidas de prevención de desastres y prevención de riesgos.

IV. CONCLUSIONES

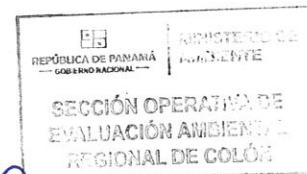
1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Mi AMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

I. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Mi AMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO.**

Elaborado por:


SOLEDAD BATISTA J.
Jefa Sección de Evaluación Estudios de Impacto Ambiental.




FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COPIA CD DIGITAL

Colon 30 de enero 2023

126

Yo **Jaime Magallón Cedeño**, entrego dos copias en CD del estudio de impacto ambiental categoría 1, **Limpieza y adecuación de terreno**, ubicado en Santa Rita Arriba.

Jaime Magallón Cedeño

Jaime Magallón Cedeño
3-707-800

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Integrador:	Damia Rosellon
Fecha:	30-1-2023
Hora:	11:30 PM
Tel:	
REGIONAL DE COLON	

Recibi 2CD de Respuestas de
Nota aceleratoria e informes de
aire, Ruido, arqueologico y
SINAPROC!



Colon 20 de enero del 2023

125

A quien concierne

Yo **Jaime Magallón Cedeño** con C.I.P **3-707-800** hago entrega del informe de inspección que realizo SINAPROC para tema del Proyecto Limpieza y adecuación de terreno en Santa Rita Arriba, Sabanitas, Colón.

Atentamente.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Jaime Magallón</i>
Firma:	<i>Jaime Magallón</i>
Fecha:	<i>20-01-2023</i>
Hora:	<i>3:19 PM</i>
Tel: <i>6-088</i>	
REGIONAL DE COLON	

Jaime Magallón Cedeño

Jaime Magallón Cedeño

3-707-800



Panamá, 18 de enero de 2023
SINAPROC-DPM-Nota-021

Señor
JAIME MAGALLÓN CEDEÑO
Limpieza y Adecuación de Terreno
En Sus Manos

Respetado Señor Magallón:

En el cumplimiento con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley 233 de 24 de agosto de 2021 el cual subrogó el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que corresponda los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro del territorio de la República, y, si así lo estima conveniente, adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad general.

A través de la presente le remito el informe sobre la visita de inspección ocular al proyecto **LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, realizada por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución, ubicado en Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.
Sin más por el momento, quedo de usted

Atentamente,

CARLOS A. RUMBO P.
Director General
Panamá R. de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <i>J. Magallón</i>	Firma: <i>J. Magallón</i>
Fecha: <i>20-01-2023</i>	Horas: <i>3:19</i> Tel: <i>6188</i>
REGIONAL DE COLÓN	

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPM-004
/CARP/vc/lm

Y23

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-004/18-01-2023

CERTIFICACIÓN



"Limpieza y Adecuación de Terreno"
Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, distrito y
Provincia de Colón

18 de enero de 2023



12-2

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-004/18-01-2023

En el cumplimiento con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley 233 de 24 de agosto de 2021 el cual subrogó el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que corresponda los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro del territorio de la República, y, si así lo estima conveniente, adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad general.

DATOS DEL POLÍGONO A segregar de la Finca:		
Código de ubicación	Folio Real	Área
3010	542	0 ha + 4,107.35 m ²
La Nación		
Corregimiento	Distrito	Provincia
Sabanitas	Colón	Colón

Detalle de la Inspección

En la inspección ocular realizada se observaron las condiciones actuales del sitio y sus alrededores, entre lo que podemos mencionar:

- La topografía del terreno es irregular, con pendientes pronunciadas en algunas partes del terreno.
- Se observó un relleno reciente que aún no tiene vegetación, junto al área del proyecto. Nos indicó el solicitante que inicialmente realizó un relleno de 900m².
- La vegetación observada en el área del proyecto está compuesta por herbazales y arbustos.
- El terreno actualmente no mantiene ningún tipo de uso, ni ganadería ni agrícola.
- Se han colocado unos gaviones en un área del terreno donde corren las aguas pluviales de la carretera.
- El área a llenar se encuentra a orillas de la calle Principal de Santa Rita Arriba, la calle es de asfalto sin cunetas.



121

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-004/18-01-2023

- Las aguas han erosionado el terreno porque escurren libremente hacia un punto bajo y es el área dispuesta a rellenar.
- La diferencia de nivel con respecto a la carretera Principal de Santa Rita, hasta punto más bajo es mayor de quince (15) metros.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-004/18-01-2023

RECOMENDACIONES

En cumplimiento de sus funciones, el Sistema Nacional de Protección Civil, reorganizado mediante la Ley No. 7 de 11 de febrero de 2005, dará especial atención a las medidas de prevención de desastres y previsión de riesgos, por lo cual recomienda lo siguiente:

- Ejecutar un movimiento de tierra con responsabilidad, garantizando la estabilidad de los taludes.
- Ejecutar un programa de revegetación y engramado de los taludes para proteger los suelos, evitar erosión y deslizamientos.
- Consultar y Respetar las disposiciones de las autoridades competentes.
- Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales del proyecto.
- Colocar las señales viales necesarias para evitar accidentes en el área, ya que se encuentra a orilla de calle y existen algunas viviendas unifamiliares en el área.
- Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las fincas colindantes y que no sean afectadas.
- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el plan de manejo ambiental.

Nuestras recomendaciones van siempre dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-004/18-01-2023

MEMORIA FOTOGRÁFICA

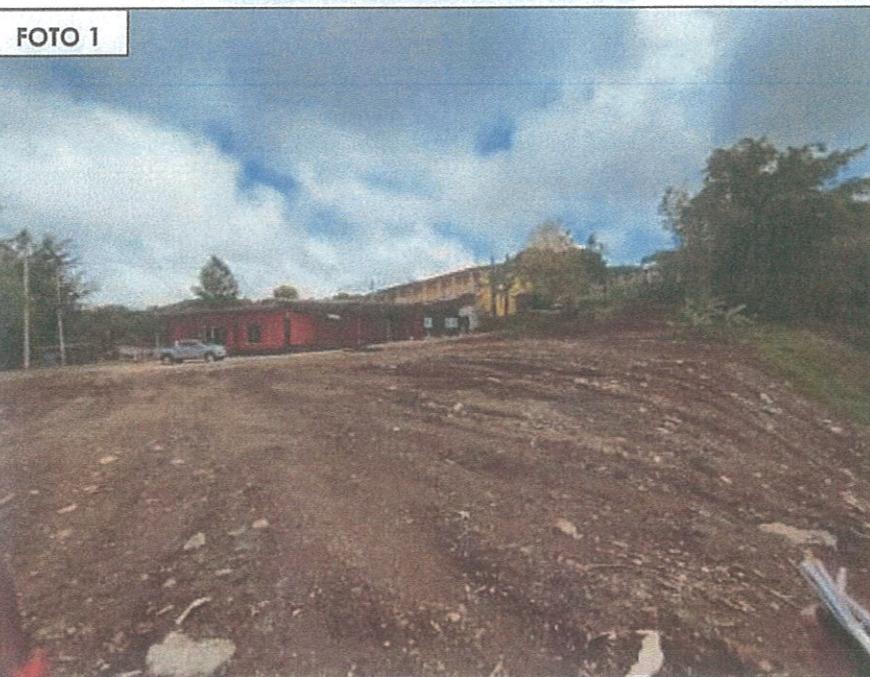


FOTO N°1. VISTA DEL ÁREA CON RELLENO.

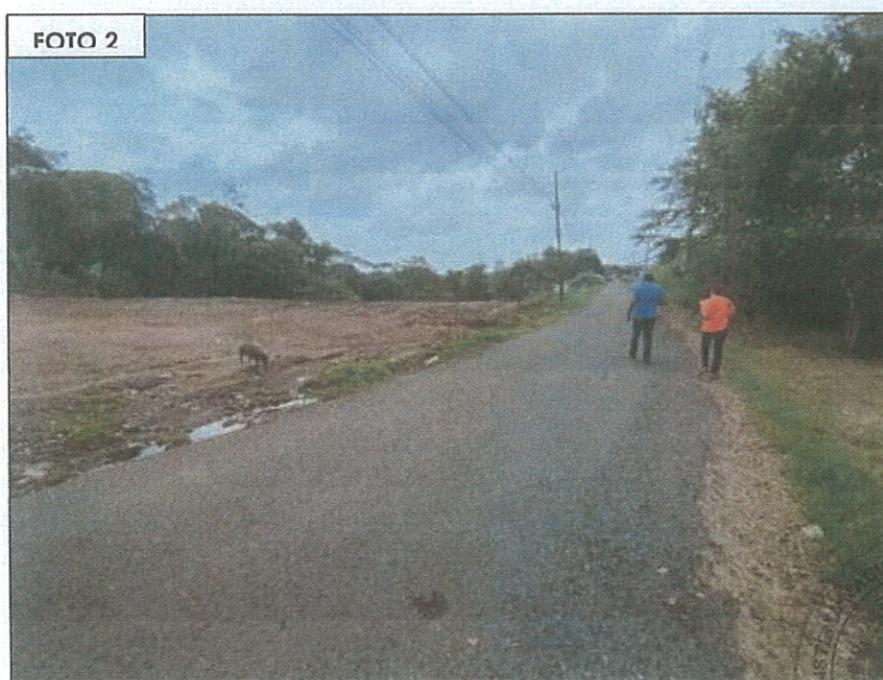


FOTO N°2. VISTA GENERAL DEL ÁREA DEL TERRENO Y LA CALLE PRINCIPAL



DPM-004 LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO

118

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-004/18-01-2023



FOTO N°3. DRENAJE PLUVIAL NATURAL



FOTO N°4. VISTA DEL ÁREA A RELLENAR



XV

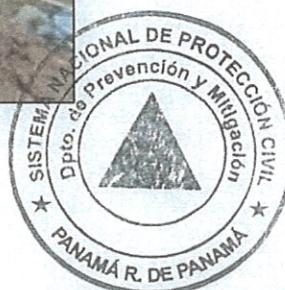
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-004/18-01-2023



FOTO N°5. VISTA DEL ÁREA A RELLENAR.



FOTOS N°6. VISTA DEL ÁREA A RELLENAR.



Licenciado
JAIME OSPINO
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
Dirección Regional de Colón
E. S. D.

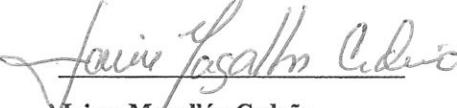
Respetado licenciado:

Por medio de la presente, Yo, Jaime Magallón Cedeño, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) No. 3-707-800, con domicilio en Santa Rita Arriba, Casa No. 38B, en el corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, República de Panamá, localizable a los teléfonos (507) 6481-5062 y 6204-2712, Email jaimemagallon70@yahoo.com; en la actualidad mantengo un proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, en el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), Dirección Regional de Colón, para el proyecto denominado **LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, dentro de un Globo de terreno (extensión total de 4,107.35 m²) con Título Oneroso (tramites de adjudicación ADJ-3-174-2019), ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas y distrito y provincia Colón; en dicho proceso se nos solicitó como información complementaria, referente a la Certificación de Inundaciones y Deslizamiento para proyectos de desarrollo, por parte del SINAPROC.

Por todo lo antes señalado solicitamos, se nos emita la Certificación de Inundaciones y Deslizamiento para el proyecto antes señalado y de esta manera cumplir con lo solicitado por parte del MiAmbiente, Dirección regional de Colón.

Agradecido por la atención brindada a la presente, sin más que agregar.

Se despide, atentamente


Jaime Magallón Cedeño

C.I.P. No. 3-707-800

Adjunto:

- ✓ Descripción general del proyecto y plano.
- ✓ Ubicación Geográfica (coordenadas y mapa 1:50,000) y plano
- ✓ Certificación de propiedad por parte de ANATI
- ✓ Hidrología
- ✓ Topografía

PROTECCION CIVIL	
RECIBIDO	
Firma:	J. Cedeño
Fecha:	28/12/2022
Hora:	09:26

R.U.C./Cédula/NT:

8-NT-1-13621

Observación:

CODIGO

017012

INSPECCIÓN DE PROYECTOS

Nombre o Razón Social:

MINISTERIO DE GOBIERNO

SINAPROC

Provincia Colon /Inspección de limpieza y adecuación terreno

CONCEPTO A DEPOSITAR

VALOR

175.00

B/. 175.00

Firma del Depositante:

Jaqueline Meléndez

3-707-800

TOTAL

Boleta Generada Por: Jaqueline Melénde

SUCURSAL CUATRO ALTOS 28/12/2022 10:40:28 CAJ 3420655
 0806/CUENTA UNICA DEL TESORO - CUT #SEQ 00006791 SUP
 DOCUMENTO: 499548 REFERENCIA 040446791
 NOMBRE: MINISTERIO DE GOBIERNO
 RUC.: 8-NT-1-13621
 NOMBRE DEL DEPOSITANTE: JAQUELINE MELÉNDEZ
 MONTO RECIBIDO: 175.00

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
175.00	0.00	0.00
Ch.Extranjero		
0.00		
		Monto Total
		175.00

*U. C. b/lo
28/12/2022*

100

100

Dr. Eugenio H. Díaz S.	
CENTRO MEDICO JUAN PABLO II	
Avda Comodoro Enrique de Cárdenas	
Lunes a viernes 7:30 a.m. - 10:00 p.m.	
Sábado: 8:00 a.m. - 1:00 p.m.	
CENTRO MEDICO JUAN PABLO II, S.A. Avda. Presidente Juan Pablo II 923-1405 Teléfono: 500-533-1429 Ext. 1429-1430 1429-1428-8300	
El paciente Maldonado, presentar que el señor (a)	
CON CEDULA NO. 6-1042215-5	
de	11:00
A EN	10:00 AM
MOTIVO:	Atención
Atención: Dr. Eugenio H. Díaz S.	
Firma:	
Dr. Eugenio H. Díaz S.	
Firma: Dr. Eugenio H. Díaz S.	
Reg. 500-533-1405 Gob.-P. 1429	

W3

Licenciado
Felipe Cruz
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Colón
E. S. D.

RECEPCION OPERATIVA DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO

Entregado:	M. Cruz
Firma:	16-12-22
Fecha:	500-058-288
Hora:	

Evaluación
M. Cruz

Respetado licenciado:

Mediante la presente, hago entrega de la respuesta a la nota aclaratoria, DRCL-SEEIA-AC-023-0711-2022, fechada el 7 de noviembre de 2022, mediante la cual se solicita ampliar información al documento de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, para el proyecto denominado **LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, a desarrollarse sobre un área de 1,300 m², dentro un Globo de terreno (4,107.35 m²) con Título Oneroso (tramites de adjudicación ADJ-3-174-2019), propiedad de la nación, ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas y distrito y provincia Colón.

Agradecido por la atención brindada a la presente, sin más que agregar.

Se despide, atentamente

Jaime Magallón Cedeño

Jaime Magallón Cedeño
C.I.P. No. 3-707-800

Adjunto al informe:

- Informe de calidad de aire
- Informe de calidad de ruido ambiental
- Informe de prospección arqueológica

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
RECIBIDO

POR:	Natalie Nudsen
FECHA:	16-12-22
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Licenciado

Felipe Cruz

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Colón

E. S. D.

Entregado:	Marcos
Firma:	Natalie H.
Fecha:	16-12-22
Hora:	Tel: 500-065500 REGIONAL DE COLÓN

Provincia de Colón, 18 de noviembre 2022

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL RECIBIDO
POR: Natalie Hudson
FECHA: 16-12-22
DESPACHO DE LA DIRECTORA

WZ
Evaluacion
Evaluacion

Respetado licenciado:

En respuesta a la nota, DRCL-SEEIA-AC-023-0711-2022, fechada el 7 de noviembre de 2022 (Anexo 1), mediante la cual se solicita ampliar información de catorce (14) puntos del documento de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, para el proyecto denominado **LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**, a desarrollarse sobre un área de 1,300 m², dentro un Globo de terreno (4,107.35 m²) con Título Oneroso (tramites de adjudicación ADJ-3-174-2019), propiedad de la nación, ubicado en la localidad de Santa Rita Arriba, corregimiento de Sabanitas y distrito y provincia Colón y el cual es promovido por el señor **Jaime Magallón Cedeño**; tenemos a bien señalar:

1. En respuesta, tenemos a bien señalar que en el **punto a**, la empresa **ASTOR GROUP**, quien es la encargada de ejecutar el proyecto Planta Potabilizadora Sabanitas II, emite la constancia para el relleno que se ejecutara en la propiedad del señor Jaime Magallón, sitio que se presenta en el presente EsIA. (Ver anexo 2)

Los recibos municipales sobre el relleno previo (**punto b**), se presenta en el Anexo 2 de este documento.

2. En respuesta a lo solicitado, el **punto a**, referente a las coordenadas (UTM-WGS84) del proyecto, queremos señalar que esta información se encuentran el subpunto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, en la foja No. 24 del documento de EsIA presentado.

Para el **punto b**, tenemos a bien señalar que, para los permisos de relleno, se pidió el visto bueno a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la cual indicó que la propiedad (Finca 216, tomo 23, folio 542) se encuentra fuera de los límites de la Cuenca de Hidrográfica del Canal de Panamá y fuera de las áreas operativas del Canal de Panamá, por lo cual no emitieron comentarios sobre la actividad desarrollada. Es importante recalcar que a pesar que esta certificación fue emitida para el relleno previo, el mismo es colindante al que se presenta en el EsIA, la misma señala que toda la finca está fuera del área operativa del Canal. (Ver anexo 3)

Para solicitar una nueva certificación de viabilidad ambiental ante la ACP, uno de los requisitos es la certificación de propiedad ya sea del Registro Público o por parte de la ANATI; referente a esto, se está tramitando una nueva certificación de la propiedad ante la ANATI, ya que la que se tiene actualizada y que se presenta en el EsIA, esta emitida para el Ministerio de Ambiente en específico y la ACP nos solicita que la certificación este dirigida a ellos o de manera abierta.

Al momento que se redacto esta aclaratoria estamos en espera de respuesta por parte de ANATI referente a esta solicitud.

3. Se integrará a la legislación que contempla el documento de EsIA presentado la **Ley 21 del 2 de Julio de 1997**, “*Por la cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal*”.

Es importante recordar, que según certificación previa de la ACP presentada dentro del EsIA, la propiedad se encuentra fuera de los límites de la Cuenca de Hidrográfica del Canal de Panamá y fuera de las áreas operativas del Canal de Panamá; en este punto y solicitud se tomó en cuenta integración de la Ley antes señalada.

4. Como se menciona en el documento de EsIA, el material pétreo a utilizar en el relleno procede de las excavaciones en donde se instalarán los tanques de reserva de agua que forman parte del EsIA Categoría II, del proyecto “TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTA RITA ARRIBA Y LINEA DE CONDUCCIÓN SANTA RITA EJE 5 DE LA POTABILIZADORA DE SABANITAS II”, a desarrollarse en el sector Santa Rita Arriba, corregimientos de Puerto Pilón, Sabanitas y nueva providencia en el distrito y provincia de Colón, aprobado mediante resolución DEIA-IA-024-2022, del 26 de abril de 2022, las coordenadas de procedencia son:

Ubicación del tanque de agua (material excedente para relleno)	
Norte	Este
1031086.467	633824.408
1031055.820	633800.443
1031046.985	633790.958
1031041.519	633777.871
1031041.252	633764.186
1031085.181	633732.892
1031130.996	633807.798
1031109.890	633838.876



5. En el punto **5.7.1 Manejo de los desechos sólidos**, se menciona como error que la disposición final de los desechos sólidos será en el vertedero municipal de Santiago, cuando en realidad será en el vertedero municipal de Colón, conocido como el Domper, entre las coordenadas de referencia en WGS-84 están: Entrada 620510E, 1031831N y Relleno 620331E, 1031415N.



6. En el punto **5.7.2 Manejo de los desechos**, se señala, que dentro del área del proyecto no se pretende dar mantenimiento a ningún equipo, pero de presentarse la necesidad debido a daños fortuitos y necesarios, los residuos de aceites quemados producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo en este caso, **se colocarán en recipientes de 5 galones**, tapados adecuadamente para evitar que se derramen o penetre agua proveniente de las lluvias, y serán almacenados en un lugar debidamente protegido, hasta su traslado por los proveedores, para su reciclaje.



Tanque de 5 gl con tapa, para el almacenamiento de residuos de hidrocarburos

De igual forma la empresa **Eco-Klean, S.A.**, certifica que, a partir del año 2022, le brinda servicios (manejo de hidrocarburos) a la Empresa **Servicios Electricos JM**, propiedad del señor Jaime Magallón, promotor del presente EsIA. (Vera anexo 4)

7. En el punto **5.8 Concordancia con el plan de uso del suelo**, del presente EsIA, se señala que no existe un plan de ordenamiento territorial aprobado para este sector del distrito de Colón (Código de Zonificación establecida por el MIVIOT o municipal); según nota aclaratoria, se presentó nota de solicitud al MIVIOT para certificar el uso de suelo del área propuesta para el EsIA y el promotor está en espera de la respuesta por parte de esta autoridad. (Vera anexo 5)

Al momento que se redactó esta aclaratoria estamos en espera de respuesta por parte del MIVIOT referente a esta solicitud.

8. Por error a la hora de trascibir el documento, no se corrigió el contenido del punto 6.3 Caracterización de suelo, por lo que establecemos lo siguiente:

En general la mayoría de los suelos de Panamá están lavados y lixiviados, son de textura franco arcillosa o de arcilla liviana, con pH ligeramente ácido, bajos contenidos de fósforo y medianos o bajos contenidos de materia orgánica.

Según el Plan de Desarrollo Urbano de las Áreas Metropolitanas del Pacífico y del Atlántico, Volumen II, la sectorización del Área Metropolitana de Colón se definió sobre la base de las áreas urbanas del distrito -la ciudad de Colón, el área revertida adyacente entre Arco Iris y Gatún y a lo largo del llamado Corredor de Colón, y el conjunto que forman los poblados de Cativá, Sabanitas y Puerto Pilón y los asentamientos no urbanos, dispersos a lo largo de la carretera Transístmica, desde el corregimiento de Sabanitas, hasta el río Chagres, en el límite meridional del distrito.

La determinación de los sectores es un producto combinado de la distribución actual del uso del suelo, con la propuesta de la estructura multimodal, donde se llegó a identificar seis sectores, tres de ellos en las áreas revertidas, cuya descripción general es como sigue:

Sector No. 1, Ciudad de Colón: identificada como el área urbana conformada por los corregimientos Barrio Norte y Barrio Sur, en la antigua isla y actual península de Manzanillo.

Sector No. 2, San Lorenzo: comprende todo el sector occidental del área del Canal en el Atlántico, donde sobresalen las instalaciones del Fuerte Sherman, de la entrada de la Bahía de Limón y una vasta zona boscosa en ambas riberas del río Chagres, hasta su desembocadura, donde se encuentra el antiguo fuerte colonial de San Lorenzo.

Sector No. 3, Cristóbal: al sur de la ciudad de Colón, abarca el Puerto de Cristóbal, las principales instalaciones de las bases militares situadas en el sector oriental

del área Atlántica del Canal, vale decir, Davis y Espinar, y los poblados de Gatún, Margarita y Arco Iris.

Sector No. 4, Coco Solo: el más heterogéneo de los seis, comprende toda el área situada entre el límite con la antigua Zona del Canal y la encrucijada de las vías hacia Coco Solo y la carretera Transístmica, (el lugar conocido como "Los Cuatro Altos"), a lo largo del tramo final de la Transístmica y entre el Lago Gatún y el Mar Caribe.

Sector No. 5, Periferia: lo conforman los poblados de Cativá, Sabanitas y Puerto Pilón y sus barrios aledaños, en los respectivos corregimientos.

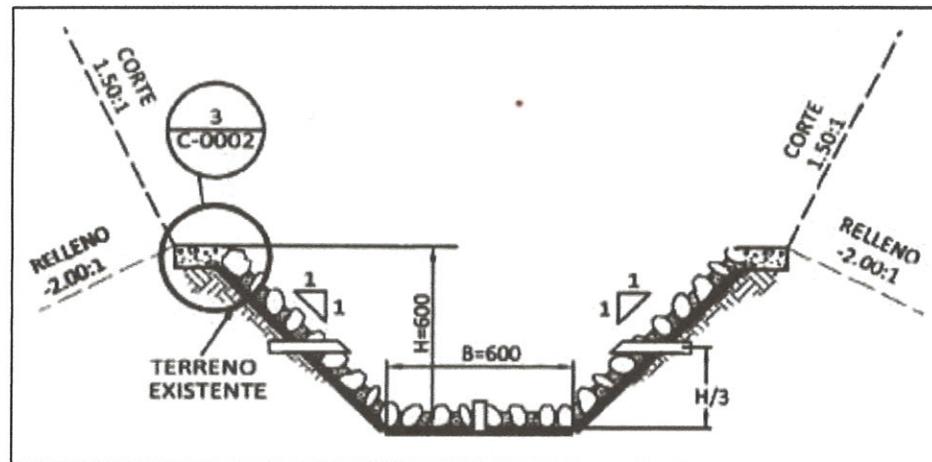
Sector No. 6, corredor Transístmico: abarca los corregimientos situados dentro de la cuenca hidrográfica del Canal -parte de Sabanitas y Puerto Pilón y la totalidad de Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa.

Tomando en cuenta esta sectorización, el proyecto en estudio se encuentra en el Sector No. 6, Corredor Transístmico. Este sector del Corredor Transístmico, está dispuesto sobre un territorio muy extenso, posee áreas que van desde grados incipientes de urbanización (Buena Vista, J. D. Arosemena), hasta algunas que son francamente rurales (Palenque, Nuevo Veraguas). Sin embargo, se optó por agrupar todo el conjunto en una zona de planificación, por el hecho de estar situado en el territorio de la cuenca del Canal, lo que hace a este sector objeto de una reglamentación especial que implica políticas de desarrollo restringido que deberán ser cuidadosamente observadas. El uso de suelo del sector de estudio, no se establece zonificación alguna.

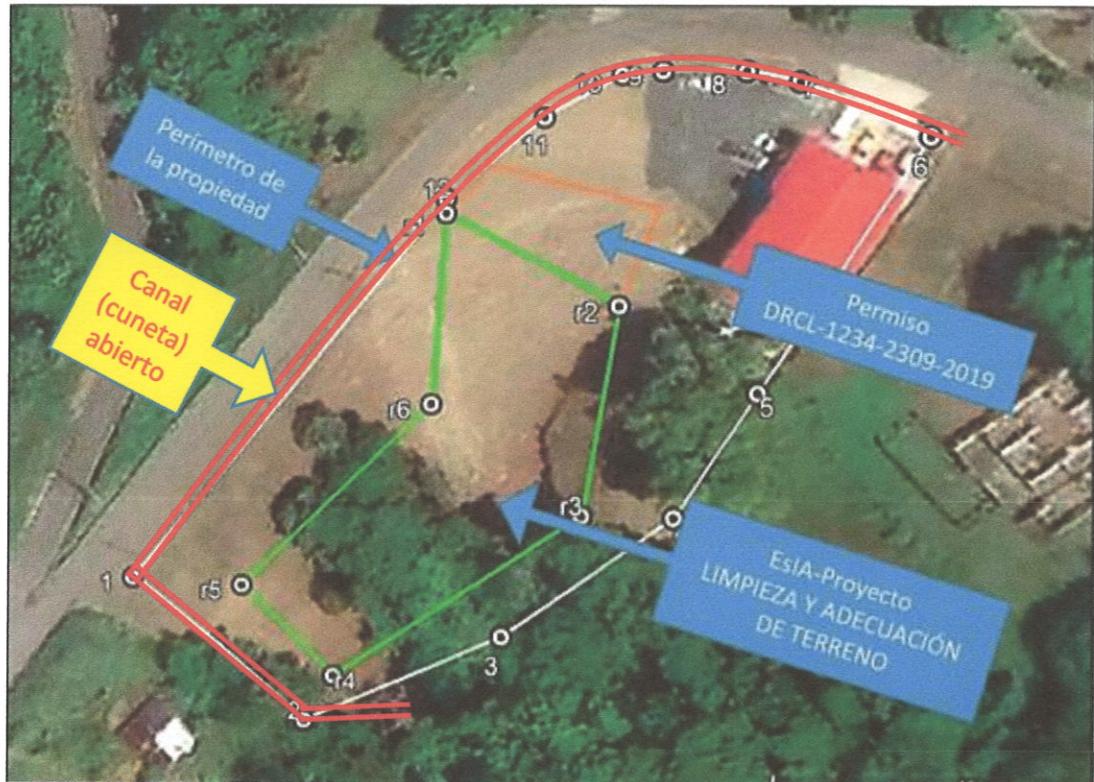
9. Referente a lo solicitado en este punto, tenemos a bien señalar:

- a. Se solicito al SINAPROC un informe de los posibles impactos que se pudiesen dar con el desarrollo del proyecto, Al momento que se redactó esta aclaratoria estamos en espera de respuesta por parte del SINAPROC referente a esta solicitud. (ver anexo 6)
- b. Se construirán aproximadamente 200 metros de canal (cuneta) abierto en el perímetro norte y oeste y suroeste del polígono de la propiedad y la calle, en donde se canalizará las aguas de escorrentía que proviene de las lluvias, la canalización de estas aguas ayudara a mantener firme y estable el relleno ($20,000 \text{ m}^3$) que se depositara dentro de los $1,300 \text{ m}^2$ dentro de la propiedad del señor Magallón; estas aguas se canalizaran aguas abajo del relleno, evitando afectación a la estabilidad del mismo.

Esquema de canal abierto a construir en el perímetro



Ubicación del canal en el perímetro



- c. Como fue señalado en el punto anterior, en donde se construirá un canal (cuneta) abierto en el polígono del proyecto, esta canalización no afectara vivienda colindante ya que las únicas dos existentes se verán favorecidas ya que en la actualidad las aguas de escorrentía no se canalizan y corren libremente en ocasiones hasta por encima de la calzada de la carretera colindante, con la nueva canalización se favorecerá la estabilidad del relleno a construir, así como la vía existente, y de eta manera evitando que alguna residencia se vea afectada con aporte de agua no canalizada.
- d. Entre las estrategias a implementar de presentarse algún tipo de afectación, tenemos a bien señalar:

- ✓ Establecer un vínculo informativo entre la empresa que desarrolle el proyecto, los dirigentes comunitarios y la comunidad.
- ✓ Señalar con cinta preventiva las áreas de trabajo, de manera de evitar que personas ajenas al proyecto entren o tengan algún tipo de accidentes.
- ✓ De ser necesario, se cubrirán los gastos de reparación a estructuras de los vecinos que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto.
- ✓ Se establecerán señalizaciones de tráfico y de área de trabajo en el perímetro del área de proyecto.

10. El informe de monitoreo de calidad de aire y certificación de calibración del equipo se presenta en el Anexo 7.

11. El informe de monitoreo de ruido y certificación de calibración del equipo se presenta en el Anexo 8.

12. Es importante recalcar que en el punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente)**, subpunto **a) Caracterización**, que se presenta dentro del EsIA, señala que el ecosistema del área de influencia del proyecto ha sido ya impactado por la actividad antropogénica que se desarrolla en el área, todo su entorno cercano está cubierto de pastos y rastrojos, y, por otro lado, la construcción ya existente en la propiedad. Al momento de levantar la información de campo para este EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto se encontraba en una zona de uso residencial, dejando solamente gramíneas (pastos naturales) con algunos arbustos (70%-910 m²) y árboles dispersos (30%-390 m²), así como la presencia de plantas hortícolas (plátano o guineo), que comprende el proyecto.

Esta vegetación cubre la totalidad del área de influencia directa dentro de la cual se desarrollará el proyecto en mención; por lo que se propone que el pago de la indemnización ecológica al MiAmbiente, se establecerá en base con área de la afectación (Resolución AG-0235-2003).

Cuadro resumen de pago de indemnización ecológica de 0.13 ha

Descripción	Cantidad (ha)	Valor B/. (Ha) AG-0235-2003	Costo total B/.
Gramínea, arbusto de malezas y cultivos agrícolas	0.0910	500.00	45.50
Arboles dispersos (Bosque secundario joven (BSJ))	0.0390	1,000.00	39.00
Total			84.50

13. El informe de prospección arqueológica se presenta en el Anexo 9.

De lo antes esbozado y seguros de que tales respuestas aclaran las incertidumbres que como autoridad dieron a conocer, las cuales hemos sido cuidadosos que las mismas satisfagan las exigencias y requerimientos exigidos en el decreto y que las mismas llenen sus expectativas.

Agradecido por la atención brindada a la presente, sin más que agregar.

Se despide, atentamente



Jaime Magallón Cedeño

C.I.P. No. 3-707-800

Adjunto:

Anexo 1

Nota aclaratoria DRCL-SEEIA-AC-023-0711-2022

Anexo 2

Nota subcontratista del IDAAN

Recibos municipales de rellenos previos

Anexo 3

Nota viabilidad ACP

Anexo 4

Nota Eco-Kran, S.A.

Anexo 5

Nota MIVIOT

Anexo 6

Nota SINAPROC

Anexo 7

Informe de calidad de aire

Anexo 8

Informe de calidad de ruido ambiental

Anexo 9

Informe de prospección arqueológica

PAF

Anexo 1



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Colón, 7 de noviembre de 2022
DRCL-SEEIA-AC-023-0711-2022

Señor
JAIME MAGALLÓN CEDEÑO
Promotor del Proyecto "Limpieza y Adecuación de Terreno"
E. S. D.

Sr. Magallón:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO**", a desarrollarse en la provincia de Colón, distritos Colón, Santa Rita Arriba, corregimientos de Sabanitas, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 21, Punto 5.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN** se establece [...] *Es importante señalar que el material que se utilizará para el relleno, proviene de proyectos que desarrolla el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en los cuales existen excedente de material pétreo (tierra y tosca) de igual forma este EsIA se presenta como complemento a los permiso emitido por el MiAmbiente, Dirección Regional de Colón (DRCL1234-2309-2019 y DRCL-234-1402-2020), ya que sobrepasa los 1,000 m³ y es necesario presentar la respectiva herramienta ambiental (EsIA) y de esta manera completar la adecuación total del terreno[...]* No obstante tratándose de una entidad del Estado que proporcionará el material de relleno actual y que previamente fue realizado un relleno segmentado de 1,000 m³, debe presentar la siguiente documentación:

- a: La Autorización escrita del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales que certifique el uso del material pétreo excedente señalado para el citado proyecto.
- b. Los permisos previos de relleno proporcionados por el Municipio de Colón en concepto de 1,000 m³ de relleno realizados entre el 2019-2020.

2. En la Página 21, punto 5.0 **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN ESTABLECE [...]** *Es importante señalar que para el permiso antes señalado se pidió el visto bueno a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la cual indica que la propiedad se encuentra fuera de los límites de la*

Cuenca de Hidrográfica del Canal de Panamá y fuera de las áreas operativas del Canal de Panamá, por lo cual no emitieron comentarios sobre la actividad desarrollada. Ver Anexo [...] En la página 42, Punto 6.6 HIDROLOGÍA establece: [...] El proyecto se localiza dentro de la cuenca No. 115 (Río Chagres), tiene un área de drenaje de 3338.00 kilómetros cuadrados y una longitud de 125.00 kilómetro [...] mientras que en la página 88 se anexa la nota de la Autoridad del Canal de Panamá con fecha 16 de octubre de 2019 en la que hacen referencia a un proyecto distinto al Estudio de Impacto Ambiental presentado que se denomina "RELLENO PARA MEJORAS A VIVIENDA". Dicha información es inconsistente por lo que debe presentar:

- a. La descripción de las coordenadas con DATUM en formato WGS84 del área total donde estará ubicado el proyecto.
 - b. Presentar trámite inicial de viabilidad ambiental emitida por la Autoridad del Canal de Panamá cónsono con el actual proyecto "Limpieza y Adecuación de Terreno"
3. En la página 26, Punto 5.3, LEGISLACIÓN, NORMAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICABLES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, no se menciona la Ley 21 de del 2 de julio de 1997, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA...esta observación se base en el Mapa de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
4. Página 31, Punto 5.4.2 CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN se establece las acciones para la Adecuación del área nivelación y compactación siguiente: [...] ✓ Una vez eliminada la cobertura vegetal de los polígonos del proyecto se procederá con el corte, nivelación y compactación de sectores del proyecto. Mediante la acción mecanizada (tractor de oruga, camiones volquetes, retroexcavadoras y compactadora) se procederá con el relleno (20.000 m³) y distribución de material pétreo (tierra y tosca). posteriormente se procede con la compactación del mismo (rola) y conformación de capa superior de tal manera que quede uniforme y a nivel de la vía principal contigua. ✓ Para el transporte del material de relleno, se contempla la utilización de camiones volquete de 15 m³ cada uno; los cuales después de cargados, cubrirán el material con su respectiva lona y hasta llegar al destino en Santa Rita arriba donde es depositado y compactado. ✓ Los taludes de corte y relleno que puedan generarse con el desarrollo de las actividades, deben quedar completamente estabilizados, mediante la conformación y compactación de los mismos, así como la instalación de medidas alternativas (muros de piedra, barres de vetiver). ✓ Una vez eliminada la cobertura vegetal de los polígonos del proyecto se procederá con el corte, nivelación y compactación de sectores del proyecto. [...]; Por lo que es necesario aclarar:

- a. La procedencia y ubicación de material para el relleno (20,000 m³). Aportar los permisos necesarios y la descripción de las coordenadas con DATUM en

formato WGS84

5. En la página 36, Punto 5.7.1 MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS se indica:
[...] Los restos de comida se colocarán en bolsas cerradas para evitar que los animales hurguen en ellas, que posteriormente se trasladarán, con los otros desechos al vertedero municipal de Santiago [...] Por lo tanto debe esclarecer:

- a. El vertedero Municipal donde serán trasladados los desechos sólidos. Aportar coordenadas con DATUM en formato WGS84.
6. En la página 36, Punto 5.7.2 MANEJO DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS, se indica [...] Dentro del área del proyecto no se pretende dar mantenimiento a ningún equipo, pero de presentarse la necesidad debido a daños fortuitos y necesarios, los residuos de aceites quemados producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo en este caso, se colocarán en recipientes de 5 galones, tapados adecuadamente para evitar que se derramen o penetre agua proveniente de las lluvias, y serán almacenados en un lugar debidamente protegido, hasta su traslado por los proveedores, para su reciclaje [...] Por lo que debe precisar:

- a. La descripción del tipo de envases en la cual serán acopiado los residuos de aceite quemado e indicar nombre de la empresa autorizada encargada de realizar el reciclaje de los residuos. Aportar los permisos de la empresa correspondientes.
7. En la página 37, Punto 5.8 CONCORDANCIA CON EL PLAN DE USO DEL SUELO se establece: [...] No existe un plan de ordenamiento territorial aprobado para este sector del distrito de Colón (Código de Zonificación establecida por el MIVIOT o municipal [...] Por lo que debe presentar:

- a. Presentar la certificación de uso de suelo emitido por MIVIOT o Municipio de Colón.
8. En las página 40, Punto 6.3 CARACTERIZACIÓN DE SUELO se indica: [...] Veraguas está situada en la región central de la República de Panamá y tiene una superficie de 11.239.327 km². Limita al norte con el mar Caribe, al sur con el océano Pacífico, al este las provincias de Coclé, Colón, Herrera y Los Santos, al oeste con las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí. El relieve de Veraguas presenta regiones de montañas altas compuestas por la cordillera Central, que recorre la provincia de oeste a este alcanzando altitudes mayores a 1.900 msnm, además de regiones de cerros altos y bajos, colinas, planicies litorales y costas bajas, con pendientes que varían de suave a fuertemente inclinadas. La capacidad agrológica es de suelos arables tipo II, III, IV y suelos no arables de tipo V, VI, VII, VIII. Según el mapa de capacidad agrológica la distribución de los suelos de la provincia de Veraguas presenta en su parte central suelos arables de tipo II, III y IV específicamente en los distritos de Santiago y Atalaya, aptos para desarrollar actividades productivas. Al norte de la provincia en el distrito de Santa

En parte del distrito de Calobre, los suelos son de tipo VIII, aptos únicamente para conservación de la vida silvestre, para el resto de la provincia, los suelos son de tipo V, VI, VII, los cuales requieren medidas especiales de conservación. Agrológicamente, pudieran clasificarse como suelos clase V (según clasificación del Soils Conservation Service de USA), los cuales requieren medidas especiales de conservación. También, pueden ser usados con fines forestales. El área donde se ubicará el proyecto, posee una capacidad uso del suelo con severas limitaciones y que requiere conservación especial. Los suelos del área del proyecto tienen una textura que va de arcillosa a franco arcillosa, no se posee un análisis de fertilidad de suelos, pero algunas plantas indicadoras, revelan altos contenidos de aluminio o alta saturación del mismo, condición usualmente asociada al pH bajo o ácido [...] No obstante la información presentada no corresponde a la región de Colón, por lo que será necesario describir:

a. La caracterización del suelo correspondiente a la ubicación del proyecto en la provincia de Colón.

9. En la página 42, Punto 6.6 HIDROGRAFÍA se menciona: [...] *El proyecto se localiza dentro de la cuenca No. 115 (Río Chagres), tiene un área de drenaje de 3338,00 kilómetros cuadrados y una longitud de 125,00 kilómetros. En área del proyecto no existen fuentes hidráticas de agua llamasen, ojos de agua, quebradas o ríos, los cuales sean afectados con el desarrollo del proyecto. Para tomar en cuenta el componente hidráulico en el documento de EsIA, dentro del PMA se contemplan algunas medidas ambientales para evitar la afectación por arrastre por erosión o escorrentía de aquellas fuentes más cercanas [...] sin embargo en la inspección de campo se evidenció que entre la vía de acceso principal y el terreno fluye agua de escorrentía que escurre en medio del terreno hacia el punto más bajo de la pendiente, por lo que es obligatorio que gestione:*

- a. Un informe sobre los posibles impactos ambientales que pueden generarse producto del relleno propuesto. Este informe debe ser realizado por el personal idóneo del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y ser presentado a la Dirección Regional de Colón del MiAmbiente.
- b. Detallar las obras de canalización que serán realizadas respecto a las aguas de escorrentía que fluyen adyacentes a la vía de acceso y escurren por todo el centro del terreno para evitar la erosión, contaminación a fuentes de aguas naturales, posibles obstrucciones de drenaje y deslizamientos.
- c. Describir las obras de canalización de aguas pluviales en las áreas colindantes respecto a las viviendas cercanas existente al relleno.
- d. De originarse afectaciones en las propiedades colindantes describir cuales serán las estrategias para remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto.

11. En la página 43, punto 6.7 CALIDAD DEL AIRE se establece: [...] *Para el análisis e interpretación de la calidad del aire en el área de influencia directa del proyecto,*

tomamos en cuenta factores relacionados con el impacto sobre este aspecto ambiental, como las emanaciones de gases, ruidos y malos olores. La zona donde se desarrollará este proyecto no cuenta con un registro de calidad del aire, pero por la ubicación en un área donde la presencia humana y tráfico vehicular es regular y permanente, no se precisa una calidad alta de este, y tampoco generará este proyecto una alteración significativa a la ya existente, por los tipos de actividad que se desarrollan en el área [...] sin embargo no se observan los resultados de la medición de Calidad del aire, por lo que debe aportar:

a. Informe de Monitoreo de la Calidad del Aire y certificación de calibración del equipo utilizado.

12. En la página 43, punto 6.7 CALIDAD DEL RUIDO se establece: [...] *El ruido en la actualidad no es fuente de molestias en el sector; en la actualidad, la principal fuente de ruidos es la generada por los vehículos que pasan frente al área del proyecto. En la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal producto de los equipos utilizados y serán tiempos cortos en horario diurno. Al momento de la visita en función de inspecciones y ubicación, se observó una poca fuente de emisión de ruido, producto de las actividades que se desarrollan en el área y los vehículos que transitaban, este ruido no se presenta como dañino o insopportable, se puede considerar como casi imperceptible. No obstante, este ruido será una contaminación fugaz y no afectará de manera negativa a ninguna población; el promotor también velará por que las maquinarias y demás equipos estén en excelentes condiciones mecánicas para minimizar el ruido. El promotor debe cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44-2000, por el cual se regula el ruido ocupacional. El proyecto trabajara en su etapa de construcción durante las horas y días laborables, entre las 7:30 am hasta las 5:30 pm, pero esto podrá cambiar según las necesidades del proyecto y se solicitará los permisos correspondientes a las autoridades competentes, de manera tal que se evite impactar las horas de mayor tranquilidad. Los aditamentos provistos por el constructor para el control de los ruidos, se mantendrán en buenas condiciones, además el personal tendrá el equipo necesario para evitar riesgos a la salud [...] sin embargo no se observa en el EsIA los resultados, por lo que debe aportar:*

a. El informe del monitoreo del Ruido y certificación de calibración del equipo utilizado.

13. En la Página 46, establece entre otros aspectos [...] *Al momento de levantar la información de campo para este EsIA, el polígono donde se desarrollará el proyecto se encontraba en uso residencial, dejando solamente gramíneas (pastos naturales) con algunos arbustos (70%-910 m²) y arboles dispersos (30%-390 m²), así como la presencia de plantas hortícolas (plátano o guineo), que comprende el proyecto. Además que esta vegetación cubre la totalidad del área de influencia directa dentro de la cual se*

desarrollará el proyecto en mención; por lo que se propone que el pago de la indemnización ecológica al MiAmbiente, se establecerá en base con área de la afectación (Resolución AG-0235-2003) [...] Así mismo se incluye un cuadro general donde se describen las especies presentes en el área del proyecto, por lo que debe especificar:

- a. La descripción de la vegetación existente en el área del proyecto que se verá afectada y la cantidad de cada una de ellas para el pago de indemnización ecológica.

14. En la página 57 Punto 8.4 SITIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y CULTURALES DECLARADOS se establece: [...] *En la zona del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos ni culturales declarados, sin embargo, si durante las actividades de adecuación del terreno y el desarrollo del proyecto, se encuentra alguna evidencia de restos Arqueológicos, el promotor del proyecto se compromete a suspender las actividades temporalmente y se informará a las autoridades del Instituto Nacional de Cultura (INAC) - Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su evaluación [...]* sin embargo no se observa resultados de la evaluación arqueológica, por lo que debe presentar:

- a. El informe de prospección arqueológica (sitios históricos, arqueológicos y culturales) realizado y firmado por una persona idónea.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



FC/SB/b
C.c. Archivos

SPI	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS 09:30 AM / PM DE HOY 08 DE	
NOTIFICA AL DUEÑO DEL SITIO A NOTIFICAR PERSONALMENTE A	
CARLOS NEGRON DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
NOTIFICA A LOS SEGUROS	
NOTIFICA A LOS CEDULAS	
NOTIFICA A LOS CEDULAS	

Página 6 de 6

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiiente.gob.pa

Anexo 2**Astor Group**Colon
Panamáastorsuministro@gmail.com
442-5153-6981-6326Management inc.
RUC 155669873-2-2018 DV3022 noviembre del 2022
ACCIONAMinisterio de ambiente
Asunto: [Disposición de materiales]

Estimado Srs. Ministerio de ambiente Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente le hacemos constar que todos los excedentes productos de la excavaciones del proyecto Planta Potabilizadora Sabanitas II , como parte de las guías de buenas prácticas ambientales serán depositados en la finca 216 tomo 23 folio 542 con coordenadas UTM WGS-84- , el área de santa Rita arriba corregimiento de sabanitas , provincia de colon

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	632805.22	1031946.78	4	632790.25	1031886.75
2	632827.63	1031933.22	5	632777.68	1031897.43
3	632822.20	1031907.82	6	632803.75	1031921.95

La razón por la cual pido este permiso

Página 1 de 1
22 de noviembre de 22

QF

Recibos municipales por rellenos previos


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE COLÓN
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
 NOTA VÁLIDO POR tres (3) años
 2019-2024

Colón, R.P. 19 de Agosto de 2019

Se concede el permiso de construcción al Señor (a) Ing. Jaime Magallón Cedeno
 Para que pueda realizar los trabajos de construcción, para lleno de
500 m³
 Dirección Sta Rita Avenida, casas 30B, 216 Corregimiento Sabanitas
 Propietario Jaime Magallón Empresa constructora _____
 Promotora _____ Contacto _____ Teléfono _____
 Recibo de Pago # 00168 Valor Obra 201.80
 Monto de Pago 201.80 Autorizado por C. M. Magallón
 Saldo _____ INGENIERO MUNICIPAL
 Fecha _____ ALCALDE DEL DISTRITO
2014-2019 R. Pérez




MUNICIPIO DE COLÓN
COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL
RECIBO DE PAGO
 2019-2024

Colón 19/Agosto de 2019

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL:
 Sírvase recibir del señor: Ing. E. Jaime Magallón
 la suma de: Doscientos Una con Ø B/. 201.80
 por pago de impuesto de un lleno de 500 m³
ubicado en Santo Tomás MUNICIPIO DE COLÓN
Propiedad de Jaime Magallón
 Saldo 201.80
 Nº de Orden de Pago 00128
 Fecha 19/8/2019



Planificación Arquitectura & Ingeniería Municipal, Sección de Aprobación de Plan
Colon, República de Panamá.

Teléfono 6986-6442

FECHA 19/8/19

CONTRASEÑA No. 1450

ATENDIDO POR: Lis del Rosario

PERMISO PROVISIONAL

APROBACIÓN DE PLANOS

PERMISO DE

PERMISO DE OCUPACION

CERTIFICACION/AUTENTIFICACION

REFRE

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Relleno

PROPIEDAD DE: Juan E. Siquillat

FORMULARIO DE TRAMITE

ADJUDICACION DE LOTE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

REGISTRO DE LA JUNTA TECNICA DE ING. Y ARQ.

TITULO DE PROPIEDAD

PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO

CONTRATO DE COMpra-VENTA

PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

PACTO SOCIAL DE LA EMPRESA

PLANOS ORIGINALES () DE () HOJAS c/u

CROQUIS DE LA OBRA(Trabajo)

COPIA PLANOS() DE () HOJAS c/u

MEMORIAL

Calculo ESTRUCTURALES

OTROS DOC cert de ANATT, copia ex. sede

OBS:

Este formulario es de carácter obligatorio y por seguri

94P

Anexo 4



Colón, 22 de noviembre de 2022

A quien concierne

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **Servicios Electricos JM** con el RUC. 3-707-800 D.V.30 ha sido cliente de **Eco-Klean, S.A.** a partir del presente año 2022. pudiendo dar fe de cumplimiento con sus obligaciones comerciales.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los veintidós días del mes de noviembre del año 2022.



Carlos H. Zambrano
Jefe Comercial

El Gral, Buena Vista, Provincia de Colón
Teléfono: 448-1771
E-mail: pa.comercial@verolia.com
RUC: 52227-64-323859
www.eco-klean.com
www.verolia.com

093

Anexo 5

Colón, 27 de septiembre de 2022.

Su excelencia

Rogelio Paredes

Ministro de MIVIOT, República de Panamá

E. S. D.

Distinguido Licenciado Paredes,

Quien suscribe JAIME MAGALLON CEDEÑO, varón de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 3-707-800, a fin de que pueda proporcionarme, certificación de uso de suelo para el terreno ubicado en Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, Calle principal Camino Sierra Llorona, el mismo será útil para realizar solicitud de aumento de actividad para el expendio de bebidas alcohólicas n nivel 1 (Restaurante). Documento que está siendo solicitado por Panamá Emprende para el trámite en mención.

Sin más que agregar y agradeciendo de antemano la atención proporcionada, me despido de usted.

Atentamente,

Jaime Magallón Cedeño
Jaime Magallón Cedeño

3-707-800